



**FORMULARIO DE ENVÍO DE
TRANSFERENCIA INTERNACIONAL**

A.		FECHA DE CREACIÓN			
Día:		Mes:		Año:	

B. INFORMACIÓN DEL ORDENANTE (Remitente)

Nombre _____
Dirección Completa _____
(Incluyendo Ciudad y País) _____
Tel./Cel. _____ E-Mail _____
No. de Cuenta a Debitar _____

C. VALOR DE LA TRANSACCIÓN

Moneda _____ Monto Numérico _____
Monto Alfabético _____

D. INFORMACIÓN DEL BANCO INTERMEDIARIO **En caso que alike

Nombre _____
Ciudad y País _____
Código SWIFT ó ABA _____

E. INFORMACIÓN DEL BANCO BENEFICIARIO

Nombre _____
Ciudad y País _____
Código SWIFT ó ABA _____
No. de Cuenta con el Bco Intermediario _____
(Cuenta ó Código IBAN)

F. INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO (Receptor)

Nombre _____
Dirección Completa _____
(Incluyendo Ciudad y País) _____
No. de Cuenta con el Banco _____
Beneficiario (Cuenta ó Código IBAN) _____

G. REFERENCIA PARA EL BENEFICIARIO

H. PARA USO EXCLUSIVO DE BANISI, S.A.

PROCESADO	APROBADO	V1	V2	O.C.	COSTO

					DÉBITO TOTAL _____
					REFERENCIA _____

FIRMA AUTORIZADA No. 1

Nombre _____
Cédula No. _____

FIRMA AUTORIZADA No. 2

Nombre _____
Cédula No. _____

Éste Formulario de Envío de Transferencia Internacional se rige según el Contrato de Términos y condiciones al reverso.

Autorizo(amos) debitar mi (nuestra) cuenta por el/los monto(s) relacionado(s) con ésta operación.

1. **BANISI** enviará a un Banco en el extranjero (el "Banco Beneficiario"), previa solicitud firmada por el cliente, la Transferencia Internacional, de acuerdo a las instrucciones proporcionadas por el Cliente en éste formulario, en el entendido de que en determinadas ocasiones, la Transferencia Internacional podrá ser enviada a un banco que fungirá como corresponsal o intermediario en la operación y, quien a su vez, hará el envío de la Transferencia Internacional al Banco Beneficiario. La solicitud de Transferencia Internacional deberá ser presentada personalmente por el Cliente, de acuerdo al horario que previamente establezca **BANISI** para tal efecto.

2. Dólares Americanos o cualquier otra divisa con la que opere **BANISI** podrán ser enviados vía Transferencia Internacional a cualquier parte del mundo, a excepción de aquellos países a los que el gobierno de Estados Unidos de América les hubiera impuesto un bloqueo económico o sanción.

3. Las Transferencias Internacionales no tendrán restricción alguna en cuanto al monto de la transacción, siempre y cuando el Cliente Ordenante cuente con dichos fondos en su cuenta.

4. Toda Transferencia Internacional enviada por el Cliente, solamente podrá ser depositada a la cuenta del Beneficiario indicada por el cliente en el presente formulario, por lo que en ningún momento se le hará entrega física al Beneficiario de la divisa correspondiente.

5. Queda entendido de que el Banco Beneficiario está facultado para rechazar la Transferencia Internacional, cuando los datos proporcionados en el formulario sean insuficientes o incorrectos, será responsabilidad absoluta del cliente proporcionar la información correcta a fin de que la misma sea enviada al Banco Beneficiario, liberando en todo momento a **BANISI** de la obligación de verificar dicha información, así como de cualquier responsabilidad derivada de lo anterior.

6. En caso de que el Cliente haga algún reclamo respecto de las Transferencias Internacionales hechas con hasta una año de anterioridad, podrá solicitarla con su oficial de cuenta, para lo cual deberá pagar las comisiones vigentes y aplicables, según sea el caso. Dichas comisiones serán cargadas a la cuenta Cliente, para la cual el Cliente autoriza a **BANISI** a llevar a cabo dicho cargo. No será posible para el Cliente, hacer un reclamo con la finalidad de solicitar o ejecutar correcciones a los datos de la Transferencia Internacional. En caso de que la aclaración sea solicitada a instancia de **BANISI**, ésta no tendrá costo para el Cliente.

7. En caso de que el cliente envíe una transferencia internacional, la fecha en que se enviará será la siguiente:

a. Las transferencias en dólares (USD), serán enviadas el mismo día en que se presente la instrucción, siempre y cuando la solicitud sea entregada de acuerdo al horario establecido por **BANISI**, de lo contrario será enviada al siguiente día hábil.

b. Para transferencias en divisas diferentes al dólar, **BANISI** enviará la transferencia el mismo día en que se presente la instrucción con fecha valor de 2 días hábiles después de la concentración y pago de la misma, siempre y cuando la solicitud sea entregada de acuerdo al horario establecido, de lo contrario será enviada al siguiente día hábil.

8. La rapidez con la que el Beneficiario pueda disponer de los fondos enviados vía Transferencia Internacional, dependerá en todo momento de las políticas y métodos de eficiencia de los Bancos Beneficiarios, Corresponsales e Intermediarios, en su caso. En virtud de lo anterior, la obligación de **BANISI** respecto a la presente operación no incluirá, de manera alguna, la entrega oportuna de los fondos a la cuenta del Beneficiario y en este acto el Cliente libera a **BANISI** de cualquier responsabilidad relacionada con lo anterior. Así mismo **BANISI** no se hace responsable por demoras, falta de pago, o rechazo en el extranjero de la Transferencia Internacional, debido a causas no imputables a él. Por lo que en caso de que el Banco Beneficiario, Corresponsal o Intermediario cancele la Transferencia Internacional, ya sea por normatividad interna o por disposición legal expresa del país de origen, del país de tránsito o del país de destino de los fondos, **BANISI** no tendrá responsabilidad alguna respecto al destino de dichos fondos, obligándose únicamente a devolver al Cliente Ordenante el importe de la misma, menos las comisiones y gastos generados, siempre y cuando dicho Banco Beneficiario, Corresponsal o intermediario efectúe la devolución y notificación respectiva a **BANISI** o en su caso, el Beneficiario de la Transferencia Internacional autorice la devolución de los fondos. En seguimiento a lo anterior y adicionalmente a lo señalado en la cláusula 5 anterior, una Transferencia Internacional podrá ser rechazada por los Bancos Beneficiario, Corresponsales o Intermediarios, en caso de que dicha Transferencia Internacional no cumpla con los lineamientos de seguridad internos de dichos bancos, o con las regulaciones establecidas por las autoridades competentes. Durante el periodo de tiempo transcurrido desde el envío de la Transferencia Internacional por parte del Cliente, hasta la recepción de los fondos por parte del Beneficiario, o, en su caso, hasta la devolución de dichos fondos, los fondos correspondientes a esa Transferencia Internacional no generarán intereses, por lo que le Cliente libera a **BANISI** de cualquier responsabilidad relacionada con la generación de dichos intereses. De la misma forma,

BANISI no será responsable en el caso de cualquier demora de entrega de una Transferencia Internacional debido a que la misma se encuentre a estatus de revisión, en virtud de medidas de cumplimiento con normatividad aplicable a ese tipo de operaciones.

9. En virtud de lo anterior, el Cliente por éste medio autoriza expresamente a **BANISI** a entregar a los Bancos Beneficiario, Corresponsales y/o Intermediarios, así como a cualquier autoridad gubernamental o judicial de los países en que dichos Bancos estuvieren localizados, previa solicitud presentada por dichas entidades, cualquier información relacionada con el Cliente o con la naturaleza de los fondos enviados por el Cliente, o con respecto a las cuentas que el Cliente tuviere abiertas con **BANISI**.

10. La devolución de fondos al Cliente, en caso de proceder, se efectuará mediante abono a la cuenta en donde se efectúe el cargo por la expedición de la Transferencia Internacional, descontando los cargos y comisiones que apliquen

11. La Responsabilidad de **BANISI** termina y se limita al momento de enviar las instrucciones al Banco Extranjero.

12. Adicionalmente a las comisiones cobradas por **BANISI**, por la prestación del servicio en referencia, el Cliente estará obligado al pago de todas aquellas comisiones cobradas por los Bancos Corresponsales, Intermediarios y Beneficiarios, de darse los casos.

13. Con relación al mensaje para el Beneficiario que en su caso el Cliente puede optar por enviar, el Cliente se obliga a que el contenido de dicho mensaje no podrá atentar de manera alguna en contra de la moral y de las buenas costumbres, por lo que en éste acto el Cliente libera al **BANISI** de cualquier responsabilidad en relación con lo anterior.

14. Las operaciones realizadas por el **BANISI** bajo los presentes términos y condiciones se encuentran sujetas a las leyes aplicables en la República de Panamá. No obstante lo anterior, debido a la naturaleza de las operaciones objeto del presente documento, cualquier operación realizada por el Cliente puede ser sometida a la jurisdicción y a las leyes aplicables en el país de residencia del Banco Corresponsal o intermediario que intervengan en la presente operación, por lo que el Cliente reconoce expresamente dicha situación, y en su caso, deberá someterse a la jurisdicción y leyes competentes.

15. **BANISI** está obligado a actuar de acuerdo con las leyes, acuerdos internacionales y reglamentos que están vigentes en sus respectivas jurisdicciones, así como cumplir con las regulaciones relacionadas con la prevención de lavado de dinero, financiamiento a terroristas y la prestación de servicios financieros conexos análogos a éstos a cualquier persona natural o jurídica que pueda estar sujeta a sanciones. **BANISI** y cualquier otro miembro del Grupo **BANISI** que en el proceso de una operación tenga injerencia podrá tomar, y podrá dar instrucciones para que otros miembros del Grupo **BANISI** tomen cualquier acción que considere pertinente tomar de acuerdo con las regulaciones antes mencionadas. Dicha acción podrá incluir, pero no está limitada a: interceptar e investigar cualesquiera mensajes de pago y otra información o Instrucciones del Cliente enviados a/o por el Cliente o en su representación a través de los sistemas de **BANISI** o de los sistemas de cualquier otro miembro del Grupo **BANISI**; y hacer indagaciones adicionales con respecto a si el nombre que podría hacer referencia a una persona natural o jurídica determinada en realidad hace referencia a esa persona natural o jurídica. Asimismo, en caso de que por cualquier motivo exista alguna duda por parte del Banco en cuanto a la autenticidad o validez de la Transferencia Internacional, **BANISI**, antes de procesar la instrucción referida, podrá detener la ejecución de dicha Transferencia Internacional, a efecto de verificar en forma verbal (incluyendo vía llamada telefónica) o escrita, con el Cliente los detalles de la misma. No obstante cualquier disposición de los presentes términos y condiciones, ni **BANISI** ni ningún miembro del Grupo **BANISI** será responsable de la pérdida (ya sea directa, consecutiva o pérdida de utilidades, datos o participación) o daño sufrido por cualquier parte que surja de:

I. Cualquier demora u omisión por **BANISI** o cualquier miembro del Grupo **BANISI** de cumplir con cualquiera de sus deberes de conformidad con los presentes términos y condiciones u otras obligaciones, causada en su totalidad o en parte por cualesquiera medidas que **BANISI** o cualquier miembro del Grupo **BANISI**, a su discreción exclusiva y absoluta, considere adecuado tomar de acuerdo con las regulaciones antes mencionadas; o

II. El ejercicio de cualquiera de los derechos de **BANISI** o de los miembros del Grupo **BANISI** conforme a los presentes términos y condiciones. En algunas circunstancias, la acción que **BANISI** o cualquier miembro del Grupo **BANISI** pueda tomar, pueda impedir o causar una demora en el procesamiento de cierta información. Por tanto, ni **BANISI** ni ningún miembro del Grupo **BANISI** garantiza que cualquier información en los sistemas de estos relativa a cualesquiera mensajes de pago e Instrucciones del Cliente que sean materia de cualquier acción tomada de conformidad con este instrumento sea exacta, actual o esté actualizada al momento en que se tenga acceso a la misma, mientras dicha acción está siendo tomada. **BANISI** procurará notificar al Cliente la existencia de dicha circunstancia tan pronto como sea posible razonablemente.

16. En caso de que el cliente tuviera alguna duda respecto de la operación de la Transferencia Internacional deberá dirigirse con el Oficial de cuenta quien atenderá su solicitud; o presentarse a la sucursal más cercana o de su conveniencia.